



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI110/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR EL C. FERNANDO ORTEGA PIZARRO.

Antecedentes

- I. En fecha 19 de diciembre de 2011, el C. Fernando Ortega Pizarro, realizó una solicitud mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado INFOMEX-IFE, a la cual se le asignó el número de folio **UE/11/04798**, misma que se cita a continuación:

"Solicito información sobre la remodelación de las oficinas de la Contraloría General del IFE, ubicadas en el edificio Zafiro de Periférico (frente a TV Azteca). ¿En cuánto se presupuestó originalmente el proyecto de dicha remodelación y a cuánto ascendió finalmente lo gastado? ¿Qué tiempo se tomó realizarla (con fechas)? Desglosar en qué y cuánto se gastó.

También solicito saber si las oficinas de la Contraloría General del IFE son propias o rentadas, y si es esto último a cuánto asciende el pago mensual.

Deseo conocer, asimismo, la relación de eventos de la Contraloría General del IFE realizados fuera de sus instalaciones, es decir, en hoteles, salones o en otros lugares en el Distrito Federal, y cuál ha sido el costo en lo que va del 2011 en ese rubro, incluyendo comidas, bebidas, etcétera." (Sic)

- II. El 20 de diciembre de 2011, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de darle trámite.
- III. Con fecha 23 de diciembre de 2011, se recibió respuesta por parte de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. DJPC/SPJC/033/2011 y a través del Sistema INFOMEX-IFE informando lo siguiente:

"(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Al respecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, le comunico que la Coordinación Técnica y de Gestión de esta Contraloría General, mediante el oficio respectivo manifestó que la información solicitada por el ciudadano relativa a "Solicito información sobre la remodelación de las oficinas de la Contraloría General del IFE, ubicadas en el edificio Zafiro de Periférico (frente a TV Azteca). ¿En cuánto se presupuestó originalmente el proyecto de dicha remodelación y a cuánto ascendió finalmente lo gastado? ¿Qué tiempo se tomó realizarla (con fechas)? Desglosar en qué y cuánto se gastó. También solicito saber si las oficinas de la Contraloría General del IFE son propias o rentadas, y si es esto último a cuánto asciende el pago mensual."(sic), es inexistente en los archivos de esta Contraloría General, debiendo precisar que este órgano de control carece de facultades y/o atribuciones y por tanto, resulta incompetente para intervenir en la autorización, contratación y realización de pagos relacionados con la administración inmobiliaria institucional en materia de remodelaciones o arrendamientos, siendo que de conformidad con lo previsto en los artículos 133, inciso b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 48, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el lineamiento 4 del Acuerdo número JGE94/2011 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por lo que se aprueban los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral es la responsable de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto Federal Electoral, así como autorizar los acuerdos y/o solicitudes de arrendamientos, mejoras y adaptaciones a los inmuebles, tanto propios, como aquellos otorgados en préstamos, comodato o arrendamiento, así como cualquier aspecto relacionado con la administración inmobiliaria del Instituto.

Por otra parte, en relación con el aspecto de la solicitud de información consistente en "deseo conocer, asimismo, la relación de eventos de la Contraloría General del IFE realizados fuera de sus instalaciones, es decir, en hoteles, salones o en otros lugares en el Distrito Federal, y cuál ha sido el costo en lo que va del 2011 en ese rubro, incluyendo comidas, bebidas, etcétera."(sic); bajo el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6° de la Constitución Federal en relación con el artículo 4 del invocado Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia, la citada Coordinación Técnica y de Gestión de esta Contraloría General informó que en el presente año 2011, este órgano de control únicamente ha llevado a cabo un evento con las características que refiere el solicitante y es el relativo al convivio de fin de año que tuvo lugar el pasado 20 de diciembre del 2011, no obstante, toda la información relacionada con dicho evento, tanto el costo, como los documentos justificativos del gasto, es información inexistente en esta Contraloría General, siendo de igual forma la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral la responsable del resguardo de la información respectiva." (Sic)

- IV. El 28 de diciembre de 2011, se recibió respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficio No. **DEA/1816/2011** y a través del Sistema INFOMEX-IFE informando lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"(...)

Sobre el particular, le informo que se realizaron dos remodelaciones durante el 2008, con los siguientes datos:

Primera remodelación, fue en el piso 3 del edificio Zafiro, con un presupuesto de \$548,750.32 y el monto que finalmente se erogó en la remodelación fue de \$462,158.42 más el 15% de IVA, obra que se desarrolló del 1 al 15 de agosto de 2008 y se desglosa a detalle en el archivo adjunto.

Segunda, en el piso 8 del edificio Zafiro, el presupuesto original fue de \$1'340,979.68 y el monto que se gastó en la remodelación fue de \$1'134,899.34 más el 15% de IVA, obra que se desarrolló del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2008 (...)." **(Sic)**

V. En fecha 09 de enero de 2012, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

VI. En alcance a la respuesta previamente proporcionada, la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante correo electrónico de 20 de enero de 2012, informó lo siguiente:

"En alcance a la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información folio UE/11/04798 del 27 de diciembre de 2011, en la que se requiere, entre otra información, el costo de los eventos de la Contraloría General del IFE realizados fuera de sus instalaciones, en lo que va del 2011.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de haber realizado la búsqueda de la información solicitada en los documentos y registros que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, se informa que el monto erogado en la comida de fin de año por la Contraloría General del IFE es de \$69,500.00, información con la que se da respuesta a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública." **(Sic)**

Considerandos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de la información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. (...) 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”
3. Que el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad. De tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria realizada por los órganos responsables (Contraloría General Del Instituto Federal Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración), cumplen con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.
4. La Dirección Ejecutiva de Administración, al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señaló que es **información pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31 párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente:
 - El pago mensual por concepto de renta del espacio que ocupa la Contraloría General del Instituto Federal Electoral es de \$372,552.21, con el IVA incluido.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Información solicitada de remodelación de las oficinas de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, misma que se señala en el cuadro siguiente:

Remodelaciones	Presupuesto Original	Monto que se Gasto	Tiempo (Fechas)	Desglose
1° Piso 3 del edificio Zafiro	\$548,750.32	\$462,158.42 (más el 15% de IVA)	Del 1 al 15 de Agosto de 2008	Se adecuaron las oficinas en sus acabados, divisiones, instalaciones eléctricas, cancelaria de madera con vidrios, pintura, pasta y cambio de alfombra.
2° Piso 8 del edificio Zafiro	\$1'340,979.68	\$1'134,899.34 (más el 15% de IVA)	Del 10 de Noviembre e al 31 de diciembre de 2008	La remodelación consistió es desmantelar alfombra, piso laminado, falso plafón, desmontaje de luminarias, demolición de muro de tablaroca, desmontaje de salida eléctrica de contactos y apagadores, desmontaje de puertas y muebles de madera, se colocaron muros tablaroca, falso plafón modular, persianas verticales, alfombra se pintaron muros con pintura vinilica, se instalaron puertas de madera, cancelos a base de madera en estos cancelos se colocó cristal flotado claro con película de seguridad esmerilada, instalación de salidas eléctrica para contactos, se suministro e instalo un lavabo a base de cristal claro templado con ovalin integral y canasta porta toallero cromado.

Ahora bien, por lo que respecta a la relación de eventos de la Contraloría General del Instituto, realizadas fuera de sus instalaciones, el Órgano Responsable informó que, el día 20 de diciembre de 2011, tuvo verificativo el convivio de fin de año en que se erogó la cantidad de \$69,500.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

5. De la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración al desahogar la solicitud de información materia de la presente resolución, se observa que el Órgano fue omiso, toda vez que no responde de manera clara y precisa lo que a continuación se transcribe:

"(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Desglosar en qué y cuánto se gastó (...)” (Sic)

Así las cosas, de la respuesta se advierte que el Órgano únicamente se manifiesta respeto a en que consistió la remodelación sin especificar el desglose del gasto por cada concepto; motivo por lo cual, se le solicita para que en un plazo de 3 días contados a partir de que la presente resolución sea aprobada remita lo antes señalado.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracción III y 31 párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, éste Comité emite la siguiente:

R e s o l u c i ó n

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del C. Fernando Ortega Pizarro, que se pone a su disposición la información **pública** señalada en el considerando **5** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto se le solicite a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo de 3 días contados a partir de que la presente resolución sea aprobada remita se señalado en el considerando **5** de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del C. Fernando Ortega Pizarro, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTIFÍQUESE al C. Fernando Ortega Pizarro, mediante la vía elegida por ésta al presentar su solicitud de información, anexando copia de la presente resolución.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012.

Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de
Información

Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información